



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 JUL 2023

2023-5-1-0000546

VISTO: lo establecido por la Ley N° 20.051, de 24 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que la citada norma legal autorizó al Poder Ejecutivo a transferir de Rentas Generales a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) hasta la suma de \$ 468:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y ocho millones) a efectos de financiar las reducciones de un 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta al público del supergás por kilo que dispone el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 235 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que por Resolución de Directorio de ANCAP N° 630/9/2022 de 29 de septiembre de 2022 se solicitó la transferencia de \$ 80:574.534 (pesos uruguayos ochenta millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro) por concepto de reintegro de ingresos en el período que va desde el 1° de junio hasta el 21 de agosto de 2022 en el contexto de la mencionada Ley;

III) que por Nota de ANCAP de 16 de noviembre de 2022 se solicitó la transferencia de \$ 36:637.103 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres) por concepto de reintegro de ingresos en el período que va desde el 22 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2022 en el contexto de la misma Ley;

IV) que por Nota de ANCAP de 5 de enero de 2023 se solicitó la transferencia de \$ 68:692.253 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres) por concepto de reintegro de ingresos en el período que va desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2022 en el contexto de la mencionada Ley;

V) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo N° 5913, de 31 de enero de 2023 se aprobó un Refuerzo de Crédito en el Inciso 24 Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Objeto del Gasto 578/036, por \$ 68:692.253 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres) con destino a reintegrar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la pérdida de ingresos en el período 1° de octubre al 30 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde atender a lo solicitado por ANCAP por nota de 5 de enero de 2023;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la transferencia por \$ 68:692.253 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres) tramitada en obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

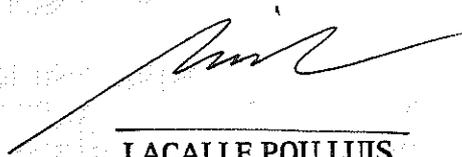
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por un monto total de hasta \$ 68:692.253 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres) con destino a reintegrar la pérdida de ingresos en el período 1º de octubre al 30 de noviembre de 2022, derivada de la reducción del precio de la venta de las garrafas de supergás para beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 024, Programa 401, Objeto del Gasto 578/036.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.


LACALLE POU LUIS